REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo No 110014003055 2015 00399 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
DEMANDANTE: FIDEICOMISO SOLUCIONES
DEMANDADO: EDGAR FRANCISCO ESPINOSA

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la parte actora no descorrió en término el traslado del incidente de nulidad planteado por la pasiva, con base en el numeral 8° del artículo 133 del C.G.P. (cuaderno nulidad e.d.), aun cuando el mismo fue remitido por el incidentante como se avista a continuación:

De: camilo peña rodriguez <cjpenarodriguez@gmail.com>
Enviado: martes, 16 de noviembre de 2021 11:21
Para: Juzgado 55 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; abogado@carlosleguizamo.co <abogado@carlosleguizamo.co>; espinosaedgar@yahoo.com <espinosaedgar@yahoo.com>
Asunto: NULIDAD RAD: 2015 - 399

Para continuar con el trámite procesal correspondiente, se **ABRE A PRUEBAS** el presente incidente.

PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTANTE:

1.- DOCUMENTALES: El escrito de nulidad.

PRUEBAS DE LA PARTE INCIDENTADA:

No solicitó pruebas, teniendo en cuenta que no descorrió en tiempo el incidente.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez

Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a284c3873928a1824f6e47e792d77252e40cd5220b6cfd22f41c53d8d4db6f5**
Documento generado en 21/02/2022 09:45:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica